



Se publica la reforma constitucional en materia de Justicia Federal de México

La publicación de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Federal de México en el Diario Oficial de la Federación marca el inicio de una nueva etapa. Según la Suprema Corte de Justicia, supone un fortalecimiento y una renovación del Poder Judicial, en la que habrá “una justicia federal más independiente, profesional, moderna y cercana a la gente”

Las metas de la reforma son, según la SCJN:

-La creación de una nueva **Escuela Federal de Formación Judicial**, responsable de consolidar un nuevo perfil de jueza y juez federal mediante la excelencia académica: personas con sensibilidad y pensamiento crítico, capaces de emplear herramientas argumentativas sofisticadas, para dar soluciones sencillas y justas a los casos que resuelven.

-La creación de un auténtico **Servicio de Carrera Judicial**, para que el ingreso, la formación y la permanencia de jueces, juezas, magistradas, magistrados y todo el personal jurisdiccional, se sujeten a un cuerpo coherente de reglas claras, que garanticen la meritocracia, la profesionalización, la igualdad de oportunidades y la paridad de género de manera transversal.

-Impulsar una **defensa y asesoría federal gratuita de la máxima calidad**, al servicio de las personas que más lo necesitan y en todos los rincones del país, estableciendo que la formación y selección de las defensoras y los defensores públicos esté a cargo de la Escuela Judicial.

Asimismo, con la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Federal:

-Se amplían los **mecanismos de defensa de nuestro orden constitucional**, pues ahora los órganos constitucionales autónomos de las entidades federativas también podrán promover controversias constitucionales contra la constitucionalidad de normas, actos u omisiones de otros órganos autónomos, del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo de la misma entidad.

-Se **robustece el rol de la Suprema Corte** como un auténtico tribunal constitucional, pues las controversias constitucionales deberán centrarse en el análisis de violaciones a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

-Se establece que **el recurso de revisión** contra las sentencias de amparo directo sólo procederá cuando el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos y la decisión que deseche el recurso será definitiva.

-Para atender las **violaciones graves a derechos humanos** con la prioridad que ameritan, el Consejo de la Judicatura podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales el conocimiento de casos relacionados con este tipo de violaciones, en función del interés social y del orden público.